REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01170-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ ELENA CALDERON CAMACHO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.,** contra **LUZ ELENA CALDERON CAMACHO; POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

TERCERO.- Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***14 de enero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98c1662200425f47367ea1db13cf30ade73abbd48a7aec47bb6c22f2e59e4a4**

Documento generado en 13/01/2022 03:48:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica